

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 11 NOV 2022

Proceso N° 2019-00431.

1. Téngase por notificado al demandado Helio Ivan Nieves Cepeda quien dentro del término legal contestó demanda formulando excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio (fl. 344 a 351), y allegó llamamiento en garantía

2. De la contestación de la demanda a que se refiere el numeral anterior, se emitirá pronunciamiento una vez surtido el trámite del llamamiento en garantía formulado por el demandado referido en el numeral anterior.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 058 Fecha 15 NOV 2022

El Secretario(a).



